CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
ORDENADOR DEL GASTO	MARIANA ANDREA QUIÑONES CESPEDES
OBJETO	**CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONFECCIONES Y MARROQUINERÍA.**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, escrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. La entidad ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados, facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral - bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA es la entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Amazónica, la Orinoquía y Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un director regional, que será representante del director general, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

El Centro de Diseño Tecnológico Industrial pertenece a la Regional Valle. Su sede principal se encuentra ubicada en el barrio el pontaje de la ciudad de Cali, oriente de la ciudad. El Centro imparte formación mediante cuatro Líneas Tecnológicas: Diseño y Mantenimiento Mecatrónico, Vestuario Inteligente, Comunicación Digital y programas de Transversalidad Tecnológica.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) tiene como misión fundamental el desarrollo del recurso humano del país mediante la formación profesional integral. En este marco, los programas de formación de nivel operario, técnico y tecnológico que se ofertan en la línea de Vestuario Inteligente, en las áreas de Confecciones, Calzado y Marroquinería representan alto impacto social y productivo.

La calidad de la formación que se orienta en estos ambientes de aprendizaje depende, en gran medida, del estado operativo de la maquinaria y equipos especializados con los que cuentan los talleres. El funcionamiento óptimo de estos activos tecnológicos garantiza que los aprendices adquieran las competencias técnicas requeridas por el sector productivo, en condiciones reales de trabajo, con estándares de seguridad y productividad.

Las tres áreas de formación comparten una problemática común: la maquinaria especializada ha sido adquirida en diferentes momentos y presenta distintos niveles de desgaste. El uso intensivo en jornadas de formación genera condiciones que afectan directamente la calidad del proceso formativo y representan riesgos para la seguridad de aprendices e instructores.

La formación profesional integral que ofrece el SENA exige que los aprendices aprendan en condiciones equivalentes a las del sector productivo real. Una maquinaria en mal estado no solo impide el logro de las competencias técnicas, sino que genera aprendizajes erróneos difíciles de corregir una vez el aprendiz ingresa al mundo laboral.

• El uso de maquinaria defectuosa impide la práctica correcta de las técnicas industriales contempladas en los Programas de Formación Titulada.
• Los aprendices no logran los resultados de aprendizaje esperados cuando los equipos no operan en condiciones óptimas, afectando la evaluación por competencias.
• La calidad de los productos elaborados en los talleres (prendas, calzado, artículos de cuero) es indicador directo del nivel formativo alcanzado.
• El mantenimiento oportuno reduce los tiempos muertos en las sesiones de formación y maximiza el aprovechamiento del tiempo pedagógico.

Los equipos y maquinaria del SENA son bienes del Estado colombiano que deben ser administrados con criterios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad. El mantenimiento oportuno protege la inversión pública y evita gastos mayores.

Las áreas de Confecciones, Calzado y Marroquinería forman talento humano para sectores productivos que operan con maquinaria de alta precisión. Mantener los equipos actualizados y en óptimas condiciones garantiza la pertinencia de la formación.

Los servicios definidos en este proceso están estipulados en el plan de adquisiciones para la vigencia 2026. El Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA Regional Valle no cuenta en el personal idóneo para el mantenimiento de estos equipos, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación. En consecuencia, la forma más conveniente para adelantar el trámite respectivo de compra es mediante un proceso de mínima cuantía para la adquisición de los bienes.

EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CERTIFICACIÓN PAA 2026

LA TÉCNICA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-11947 del Veintidós (22) de diciembre de 2025 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2026. Documento publicado en el SECOP II, y resolución 76-00475 del 16 de febrero del 2026 resolución 76-01400 del 25 de marzo del 2026; Resolución 76-02842 del 06 de mayo del 2026 Resolución 76-04532 del 05 de junio del 2026 Resolución 76-05513 del 09 de julio del 2026 Resolución 76-06618 del 13 de agosto del 2026 Resolución 76-07746 del 11 de septiembre del 2026 y Resolución 76-086633 del 8 de octubre del 2026.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
76_9229_91 Contratar por prestación de servicios el mantenimiento de equiosde confecciones y marroquineria.

Pantallazo:

5299	60105803	76_9229_91 Contratar por prestación de servicios el mantenimiento de equiosde confecciones y marroquineria	$	50.000.000,00

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los nueve días (09) del mes de octubre del 2026.

ROCIO ROSANIA RODRIGUEZ
Técnica Oficina de Contratación

William Valencia
Proyecto: William Valencia

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
60105803	76_9229_91 Contratar por prestación de servicios el mantenimiento de equiosde confecciones y marroquineria	Octubre	Octubre	30 Día(s)	Mínima cuantía	Recursos propios	50.000.000 COP

1.3 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
2	D	60105803	Materiales de enseñanza de comprensión de la confección o hechura de ropa

1.4 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONFECCIONES Y MARROQUINERÍA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Prestación de Servicios con persona natural

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio técnico máquina cortadora de tiras. Incluye el suministro de 4 rodillos y 32 cuchillas	UN	1
2	Servicio técnico compresor, incluye suministro: Aceite compresor de tornillo 7.5KW/10HP * 2 Gln Filtro de aceite compresor de tornillo 1127210007 * 2 unidad Elemento separador de aceite compresor de tornillo 1127210050 * 2 unidad Filtro de aire compresor 1127210290 * 2 unidad	UN	1
3	Servicio técnico conformadora, cambiar cuños en teflón incluye: Manguera siliconada conformadora, por 160 metros	UN	1
4	Servicio técnico troqueladora suministro y cambio de aceite * 10 galones Banco de PP alta densidad de 90*45*5cm- Dureza 78 SHORE D, color natural, especial para materiales: Textil, plástico, fieltros, napas, espumas, cuero, material sintético, PVC, y otros flexibles o blandos - Hydroma Alemán Ref. 90*45*5-78 * 4 unidad	UN	1
5	Servicio técnico máquina de costura Golden Wheel CS-8900 Incluye suministro: Caja bobina Ref. T6105-OA *4 unidades Carretel Ref. A7006-OA * 47 unidades Gancho Ref. 8365185101 *2 unidades Retenedor Refl 4400186800 * 2 unidades Motor ahorrador de 220V * 10 Motor ahorrador de 110V * 10	UN	1

6	Servicio técnico montadora de cuños, suministro y cambio de aceite hidráulico Aceite hidrúlico ISO 68 * 30 galones Teflón montadora de cuños 727A * 2 unidades	UN	1

NOTA 1: SI SE PRESENTA OFERENTES NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRECIO MÁS BAJO SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ANTES DEL IMPUESTO DEL IVA.

NOTA 2: NO SE APLICA MARCAS ESPECIFICAS EN LOS BIENES SOLICITADOS YA QUE ES UN IMPERATIVO LEGAL, SI SE LOGRA EVIDENCIAR ALGUNA POR ERROR DE TRASCRIPCIÒN U OMISIÒN HACER CASO OMISO Y ACREDITAR ELEMENTOS EQUIVALENTES DE OPTIMA CALIDAD QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS.

NOTA 3: ES DE ACLARAR QUE EL PRESENTE PROCESO SE ADELANTA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 4: UNA VEZ SEA ADJUDICADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA Y LEGALIZADO TODO LO CONCERNIENTE AL CONTRATO, EL SUPERVISOR DEL MISMO DEBERÁ REALIZAR AUDIENCIA POR MEDIO MÁS EXPEDITO, CON LA CUAL SE ORIENTARÁ AL PROPONENTE SELECCIONADO DEL PROCEDIMIENTO Y PASOS A SEGUIR PARA LA RESPECTIVA PRESENTACIÓN DE LA (S) CUENTA (S) DE COBRO Y/O FACTURA ELECTRONICA (S) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 5: EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SE DARÁ APLICACIÓN AL PROTOCOLO SEÑALADO EN LA PÁGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DE ACUERDO AL SIGUIENTE LINK:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

NOTA 06: SE PRECISA QUE EL PROCESO SE ADELANTARA POR LA TIPOLOGIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El proveedor seleccionado para el presente proceso deberá contar con la disponibilidad de los elementos requeridos, así como de la logística de transporte necesaria para hacer la entrega en el tiempo y lugar indicado en los presentes estudios y documentos previos.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NO APLICA

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.

2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- Conservar las especificaciones técnicas de los elementos ofrecidos en cuanto a calidad y especificaciones pactadas en el presente proceso.
- Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

a. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

B. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. (si aplica)

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

CRITERIO	EVIDENCIA
El proveedor deberá hacer entrega de las fichas técnicas de los aceites que utilice para el mantenimiento	Fichas técnicas de: Aceite compresor de tornillo 7.5KW/10HP Aceite para troqueladora * 10 galone Aceite hidráulico ISO 68
El proveedor deberá hacer entrega de informe donde se evidencie la etiqueta de los aceites usados durante el mantenimiento-	Informe donde se evidencie la etiqueta de los aceites usados durante el mantenimiento-

2.8.5 Obligaciones Seguridad y Privacidad Informática – SPI

En desarrollo del contrato, el proveedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones de confidencialidad y protección de la información previstas en el proceso y en la normatividad vigente, incluyendo la Ley 1581 de 2012, aplicando medidas razonables de seguridad de la información y reportando a la entidad cualquier incidente relevante, conforme a lo establecido contractualmente.

El contratista deberá diligenciar y suscribir, como requisito mínimo, el formato **GCCON-F-085 "Acuerdo de Confidencialidad de la Información"**, comprometiéndose a cumplir las disposiciones relacionadas con la

Seguridad y Privacidad de la Información, en concordancia con las políticas institucionales del SENA, los lineamientos internos vigentes y la normativa aplicable en la materia.

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será directamente en el Almacén del Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA Regional Valle del Cauca, ubicado en la calle 72K No 26J – 97 Barrio el Pondaje en el siguiente horario:

08:00 – 11:00 am
14:00 – 16:00 horas

El lugar de ejecución y entrega de materiales será en la ciudad de Cali, en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, ubicado en la calle 72K No 26J – 97 Barrio el Pondaje:
El proveedor bajo su responsabilidad debe hacer entrega de los bienes en el almacén del CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la calle 72K No 26J – 97 Barrio el Pondaje de la ciudad de Cali.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1		
PAGO 2		
PAGO 3		

Otra forma de Pago	El SENA cancelará totalmente al contratista, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el trámite de las facturas tener presente el instructivo publicado en la plataforma del SECOP II.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1			
DESEMBOLSO 2			
DESEMBOLSO 3			

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1774 de 2011.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la coordinadora académica de la línea de Vestuario Inteligente, como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El SENA, a través del Centro de Diseño Tecnológico Industrial (CDTI), de conformidad con la Constitución Política, la legislación colombiana y lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 1474 de 2011), y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsecuentes del Decreto 1082 de 2015, adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**.

La norma define esta modalidad como un procedimiento eficiente, ágil y reglado para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor total no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de la naturaleza del objeto a contratar.

La elección de esta modalidad de selección se justifica de manera concreta bajo los siguientes criterios:

- **Objeto y Descripción de la Necesidad:** El Centro de Diseño Tecnológico Industrial (CDTI) del SENA requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos y componentes requeridos, para la maquinaria y equipos especializados de los talleres de confección y marroquinería. Esta contratación surge de la necesidad de garantizar la disponibilidad, confiabilidad y óptimo funcionamiento del parque técnico con el que cuenta el centro de formación, previniendo fallas operativas, conservando la vida útil de las máquinas y asegurando el normal desarrollo de las actividades prácticas de formación profesional integral que se brindan a los aprendices de las redes tecnológicas correspondientes.

- **Aspecto Presupuestal y Cuantía:** El presupuesto oficial estimado para la prestación de servicios para el mantenimiento de equipos de confecciones y marroquinería asciende a la suma de (**$**50.000.000) M/CTE, valor que no supera el límite de la Mínima Cuantía fijado para el Centro de Diseño Tecnológico Industrial (CDTI) del SENA para la presente vigencia fiscal.

- **Idoneidad y Criterio de Selección Objetiva (Menor Precio):** Atendiendo a la naturaleza del proceso, el criterio de selección aplicable en la modalidad de Mínima Cuantía es exclusivamente el menor precio, conforme al numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad adjudicará la oferta que presente el valor más bajo, siempre y cuando cumpla a cabalidad con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos y financieros) y las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica del proceso.

- **Principios de Economía, Eficiencia y Celeridad:** La modalidad de Mínima Cuantía constituye el mecanismo legal óptimo para satisfacer la necesidad identificada con la debida oportunidad, reduciendo los tiempos de tramitación administrativa e impactos operativos sin detrimento de la rigurosidad en la verificación de las condiciones técnicas. Esto permite garantizar oportunamente la operatividad, conservación y continuo funcionamiento del parque de maquinaria y equipos de confección y marroquinería del CDTI, asegurando la continuidad de las actividades de formación profesional integral.

En consecuencia, el proceso se adecuará estrictamente a las reglas de la Mínima Cuantía, garantizando la selección objetiva de la oferta con el menor precio, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro de Diseño Tecnológico Industrial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONFECCIONES Y MARROQUINERÍA** es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo [Estudio de mercado o Análisis del sector], el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES	$ 50.000.000.
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9926	25/09/2026	31/12/2026	922934	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	PROPIOS	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 50.000.000.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será de manera total a lo solicitado, hasta la totalidad del presupuesto, por el valor de la oferta.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos

protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e

incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

No Aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No Aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente deberá aportar Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

5.2.2 De carácter técnico

- Cumplir con las condiciones técnicas solicitadas por la entidad (oferta técnica).

EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia de máximo dos (02) certificaciones o Acta de Recibo Final o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto contractual debe estar relacionado, similar o igual con el objeto de presente estudio previo, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas.
2. La sumatorias de los contratos relacionados con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.
3. Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación.
4. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
- Copias de contratos.

La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

La ejecución de los contratos a presentar para acreditar la experiencia puede ser del sector público o privado, cuyo objeto contractual tenga relación con el presente proceso contractual.

La propuesta que cumpla con este requisito será **HABILITADA,** caso omiso se considerar **INHABILITADA**

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Informe de la gestión de seguridad y salud en el trabajo (Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST, Acta de constitución CCL, Matriz de peligro, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan de prevención y control de emergencia del proponente) y certificado emitido por la ARL sobre evaluación de estándares mínimos año 2025 y certificado de estándares mínimos 2025 emitido por el ministerio del trabajo.

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Según Resolución 0312/19

5.2.2.2 De gestión ambiental

Este proceso no requiere requisitos habilitantes de carácter técnico ni precontractuales

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

No Aplica

Capital de trabajo

No Aplica

5.2.3.2 Capacidad organizacional

No Aplica

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

No Aplica

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

No Aplica

5.2.3.4 Capacidad residual

No Aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

No Aplica

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

No Aplica

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

No Aplica

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

No Aplica

5.3.5 MIPYME domiciliada en Colombia

No Aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	**x**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (%) del valor del presupuesto, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (50 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (50%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica para el presente proceso contractual.

10. ANEXOS

- Análisis del Sector.
- Matriz de Riesgos.
- Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Anexo a la invitación pública.
- Formato No. 1 GCCON-F-043 Origen de los Servicios.
- Formato No. 2 GCCON-F-044 Información Financiera de Proponente Extranjero.
- Formato No. 3 GCCON-F-061 Carta de Presentación de la Propuesta.
- Formato No. 4 GCCON-F-063 Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
- Formato No. 5 GCCON-F-065 Certificado de Implementación del Sistema de Gestión. de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Formato No. 6 GCCON-F-067 Conformación de Proponente Plural.
- Formato No. 7 GCCON-F-068 Declaración Persona Extranjera Fecha de Corte de los Estados Financieros.
- Formato No. 8 GCCON-F-078 Acreditación Criterios de Desempate.
- Formato No. 9 GCCON-F-102 Acreditación De Emprendimientos Y Empresas De Mujeres.
- Formato No. 10 GCCON-F-085 Acuerdo de Confidencialidad de la Información

El presente documento se suscribe el nueve (09) de noviembre de 2026.

MARIANA ANDREA QUIÑONES CESPEDES
Subdirectora (e)
Centro de Diseño Tecnológico Industrial

Elaboró: Jhonatan Andres Saa Tibaduiza, Apoyo Contratación.

Revisó componente jurídico: Leidy Tatiana Torres Rengifo, Abogada.

Revisó componente SST: Andrea Manzano Gomez, Líder SST CDTI

Revisó componente Ambiental: Paola Lucumi Gonzalez, Líder Ambiental CDTI

Revisó componente SPI: Juan Pablo Tobar Colorado, Dinamizador TIC

Revisión Componente Técnico: Marlly Alexandra Arango Granada, Coordinadora Academica

ANEXO 6A

AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

C E R T I F I C A:

Que, para garantizar el normal funcionamiento de la formación del Centro de Diseño Tecnológico Industrial, es necesario realizar el siguiente contrato de mantenimiento, de acuerdo con la respectiva justificación.

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio técnico máquina cortadora de tiras. Incluye el suministro de 4 rodillos y 32 cuchillas	UN	1
2	Servicio técnico compresor, incluye suministro: Aceite compresor de tornillo 7.5KW/10HP * 2 Gln Filtro de aceite compresor de tornillo 1127210007 * 2 unidad Elemento separador de aceite compresor de tornillo 1127210050 * 2 unidad Filtro de aire compresor 1127210290 * 2 unidad	UN	1
3	Servicio técnico conformadora, cambiar cuños en teflón incluye: Manguera siliconada conformadora, por 160 metros	UN	1
4	Servicio técnico troqueladora suministro y cambio de aceite * 10 galones Banco de PP alta densidad de 90*45*5cm- Dureza 78 SHORE D, color natural, especial para materiales: Textil, plástico, fieltros, napas, espumas, cuero, material sintético, PVC, y otros flexibles o blandos - Hydroma Alemán Ref. 90*45*5-78 * 4 unidad	UN	1
5	Servicio técnico máquina de costura Golden Wheel CS-8900 Incluye suministro: Caja bobina Ref. T6105-OA *4 unidades Carretel Ref. A7006-OA * 47 unidades Gancho Ref. 8365185101 *2 unidades Retenedor Refl 4400186800 * 2 unidades Motor ahorrador de 220V * 10 Motor ahorrador de 110V * 10	UN	1

6	Servicio técnico montadora de cuños, suministro y cambio de aceite hidráulico Aceite hidrúlico ISO 68 * 30 galones Teflón montadora de cuños 727A * 2 unidades	UN	1

RECURSOS: CDP No. 9926 del 25 de septiembre de 2026 por **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00)** incluido el IVA, ampara la presente contratación.

Firma:

Nombre: MARIANA ANDREA QUIÑONES CESPEDES
SUBDIRECTORA (E) DEL CDTI

Proyectó y elaboró: Jhonathan Andres Saa Tibaduiza

Revisión Técnica: Marlly Alexandra Arango Granada, Coordinadora Academica

ANEXO 6 A

C E R T I F I C A

Con base en lo anterior, el Director (e) de la Regional Valle autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios, el Subdirector del Centro debe contar con los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 2209 de 1998, Ley 1150 de 2007, y el Decreto único reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual compila decretos reglamentarios en materia de contratación estatal y asociaciones público privadas.

La presente certificación se expide conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 02800 del 2014, por la cual se efectúan unas delegaciones especiales.

OBJETO: CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONFECCIONES Y MARROQUINERÍA.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00) Incluido IVA.**

RECURSOS: La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9926 del 25 de septiembre de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

Plazo: El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2026 el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

Que de acuerdo con la Resolución 0751 del 28 de abril de 2014, no se solicita autorización a la Secretaria General.

Autorización No.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el

Firma: _____

Nombre: ÁLEX AMED VALENCIA ROJAS

Director (e) Regional Valle

Elaboró: Jonatán Andres Saa Tibaduiza.

Revisión Técnica: Marlly Alexandra Arango Granada, Coordinadora Académica

Revisión Jurídica: Leidy Tatiana Torres Rengifo

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
PLANTILLA DOCUMENTOS Y FORMATOS EN WORD					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

(Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1)

CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONFECCIONES Y MARROQUINERÍA

Cali, noviembre de 2026

No. 144 - NOVIEMBRE 12 2026

1. INTRODUCCIÓN

El análisis del sector es una metodología que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la entidad y obtener el mayor valor por el dinero público, que se fundamenta en la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

En la contratación del estado, el principio de planeación va de la mano con los principios de transparencia y eficiencia, toda vez que estos garantizan que los interesados en el proceso conozcan todos los aspectos relevantes sobre el mismo. Para cumplir con este objetivo, El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

Han sido muchos los pronunciamientos de las cortes que hacen referencia sobre el principio de planeación, en Sentencia C-300/2012, la corte constitucional expresó frente a este principio lo siguiente: *"El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos".*

Todo proceso de contratación requiere de planeación con el fin de identificar las diferentes etapas, insumos necesarios, responsables, posibles riesgos, entre otros aspectos que permitan una mayor eficacia y eficiencia del proceso de gestión contractual.

El análisis contenido en el presente documento guarda proporcionalidad con el objeto y alcance del proceso a adelantar, su presupuesto estimado en la planeación de la adquisición (PAA), la complejidad de la necesidad y los posibles riesgos

De acuerdo con lo anterior, conociendo la importancia de iniciar un proceso de planeación contractual, El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA elabora el presente documento con el fin de conocer los aspectos relevantes del sector de actividades profesionales, científicas y técnicas, al cual corresponde la adquisición que se va a adelantar a través de la modalidad de mínima cuantía,

cuyo objeto será: **CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONFECCIONES Y MARROQUINERÍA.**

2. GLOSARIO

1. **Aclaraciones y Explicaciones de Ofertas**: Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, consejero ponente: Enrique Gil Botero.
2. **Acta de Inicio:** Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual.
3. **Análisis del Sector:** Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Así mismo, por medio de este estudio las Entidades identifican quién puede proveer su bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el bien o servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad. Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
4. **Anexo:** Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral de este.
5. **Aportes Legales:** Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
6. **Apostilla:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de La Haya de 1961.
7. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto para adelantar el Proceso de Contratación.
8. **Contratista:** Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.
9. **Estudios Previos:** Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen**.**
10. **Formato:** Documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta.
11. **Formulario:** Documento por medio del cual la Entidad solicita información específica relacionada con la oferta económica y que debe ser diligenciada por el Proponente.

12. **Garantía:** Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato por parte del Contratista. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.
13. **Información Pública Reservada:** Información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a terceros por daño a intereses públicos teniendo que dar estricto cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.
14. **Legalización:** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, literal f del artículo 5 que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.
15. **Presupuesto Oficial:** Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.
16. **Proponente:** Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
17. **Selección Objetiva:** Principio que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.
18. **Subcontratista:** Persona natural, jurídica o figura asociativa que contrata el Contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una Entidad u otra persona natural o jurídica.
19. **Sucursal:** Establecimiento de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para desarrollar los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.
20. **Vigencia Fiscal:** Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año

3. NECESIDAD INSTITUCIONAL

3.1 OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONFECCIONES Y MARROQUINERÍA.

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC (versión 14 del UNSP), contenido en la dirección http: /www.colombiacompra.gov.co/clasificación, y teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar a través del presente proceso presentan la siguiente clasificación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	E	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
2	D	60105803	Materiales de enseñanza de comprensión de la confección o hechura de ropa

Fuente. Datos tomados de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

4. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

a. PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

Las actividades económicas en Colombia, de acuerdo con el Banco de la República, se dividen por sectores económicos, donde cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

De los anteriores sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas:

Sector agropecuario: Es la unión de dos subsectores que forman parte del sector primario. Estos dos subsectores son el sector agrícola, que incluye todas las actividades relacionadas con la agricultura, así como el sector ganadero o pecuario, que incluye todas las actividades relacionadas con la ganadería. Estos dos subsectores, debido a su relevancia dentro del propio sector primario, se clasifican de esta forma, recibiendo el nombre de "sector agropecuario".

Sector de servicios: el sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas.

Sector industrial: Es el que fabrica productos acabados que luego pueden utilizarse, a saber, la construcción y la industria manufacturera. El sector industrial suele aceptar los productos finales del sector primario y luego los aplica para construir productos completos que luego son adquiridos por el usuario final o enviados para su posterior procesamiento o fabricación. El sector industrial puede clasificarse en dos tipos: industria pesada e industria ligera.

La mayoría de las industrias transforman las materias primas en productos acabados. Se consumen grandes cantidades de energía para hacer funcionar el proceso. Las industrias manufactureras suelen generar contaminación y son fuente de problemas medioambientales.
Algunas divisiones comunes del sector industrial son:

- Industria del automóvil.
- Industria química.
- Electrónica de consumo.
- Equipos industriales.
- Producción de acero.
- Industria del tabaco.

- Fabricación aeroespacial.
- Industria cervecera.
- Industria textil.
- El sector industrial de la economía es el que fabrica productos acabados que luego pueden utilizarse, a saber, la construcción y la industria manufacturera. Industria energética: electricidad, gas natural y petróleo.
- Industria metalúrgica.
- Telecomunicaciones.

Sector de transporte: El transporte es una actividad del sector terciario, entendida como el desplazamiento de objetos o personas (contenido) de un lugar (punto de origen) a otro (punto de destino) en un vehículo (medio o sistema de transporte) que utiliza una determinada infraestructura (red de transporte). Esta ha sido una de las actividades terciarias que mayor expansión ha experimentado a lo largo de los últimos dos siglos, debido a la industrialización; al aumento del comercio y de los desplazamientos humanos tanto a escala nacional como internacional; y los avances técnicos que se han producido y que han repercutido en una mayor rapidez, capacidad, seguridad y menor coste de los transportes.

Sector de comercio: El comercio es una actividad económica del sector terciario que se basa en el intercambio y transporte de bienes y servicios entre diversas personas o naciones. Cuando se habla sobre qué es el comercio, se refiere a toda actividad que involucra el intercambio de bienes o servicios a través de la compra y venta, donde el vendedor y el comprador se benefician e intervienen otros elementos intermedios que se involucran en el proceso. Éste se ha visto favorecido por las especializaciones de trabajo, ya que un área de la industria necesita de otras para abastecerse y producir, y viceversa; de ahí a que el comercio tenga un lugar tan importante para el motor económico de una nación y del mundo.

Sector financiero: El sector financiero se encarga de todo lo relacionado con los flujos de dinero. Por ejemplo, ofrecer préstamos personales, canalizar el ahorro, ofrecer servicios relacionados con la bolsa de valores, los seguros, las hipotecas, etc. En definitiva, el sector financiero engloba a diferentes entidades que ofrecen algunos de los servicios mencionados anteriormente. Al contrario de lo que muchas personas creen, el sector financiero no está formado sólo por los bancos o las gestoras de fondos de inversión. En él se incluyen muchas empresas que ofrecen servicios relacionados con las finanzas.

Sector de la construcción: La industria de la construcción agrupa solo a quienes producen las obras, mientras que el sector considera también a quienes colaboran en las actividades. La industria de la construcción engloba a todas las empresas cuyo producto corresponde a todo o parte de la construcción de edificaciones, obras industriales y/u obras civiles.

Sector minero y energético: Es un sector que corresponde a las actividades primarias de la economía, basadas en el aprovechamiento de las energías y de los recursos naturales no renovables. Institucionalmente comprende todas las empresas y entidades relacionadas con las actividades minero energéticas. El Sector Minero Energético está conformado por los subsectores de energía eléctrica, minería e hidrocarburos.

Sector de comunicaciones: la actividad económica correo y telecomunicaciones se encuentra en el noveno lugar dentro del escalafón de las actividades económicas que más le aportan al producto interno bruto, debido al auge de las compañías telefónicas, la incorporación de banda ancha para hogares y la tecnología 4G de la telefonía móvil.

La entidad requiere adelantar el presente proceso para **CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONFECCIONES Y MARROQUINERÍA**, necesidad que se puede suplir a través del sector de comercio, actividad que involucra el intercambio de bienes o servicios a través de la compra y venta, donde el vendedor y el comprador se benefician e intervienen otros elementos intermedios que se involucran en el proceso.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

El servicio requerido se encuentra relacionado con las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, diagnóstico, ajuste, reparación, calibración, limpieza técnica y puesta en funcionamiento de maquinaria y equipos utilizados en los procesos de confección y marroquinería.

Estas actividades hacen parte de una cadena productiva en la que confluyen fabricantes y comercializadores de maquinaria, proveedores de repuestos e insumos, talleres especializados, técnicos independientes, empresas de mantenimiento industrial, fabricantes de equipos de confección y empresas dedicadas a la producción de prendas de vestir, artículos de cuero, bolsos, accesorios y productos similares.

En el caso de los ambientes de formación del SENA, el mantenimiento adquiere especial importancia, dado que la maquinaria constituye un elemento fundamental para el desarrollo de las actividades prácticas de formación. La disponibilidad y correcto funcionamiento de los equipos permite garantizar la continuidad de los procesos formativos y reducir tiempos de inactividad.

El propio SENA reconoce la existencia de una especialidad asociada al mantenimiento de máquinas de confección industrial, dentro de la cual se contemplan competencias relacionadas con disponer maquinaria y equipos de confección, programar mantenimiento, mantener equipos y reparar equipos conforme a procedimientos y manuales técnicos.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

El mercado relacionado con el mantenimiento de maquinaria de confección y marroquinería está integrado por diferentes agentes que participan directa o indirectamente en la prestación del servicio:

Fabricantes de maquinaria

Comprende empresas fabricantes de máquinas especializadas para los procesos de confección, corte, costura y transformación de cuero y materiales similares.

Entre los equipos que normalmente hacen parte de estos procesos se encuentran:

- Máquinas planas.
- Máquinas fileteadoras/overlock.
- Máquinas collareteras.
- Máquinas recubridoras.
- Máquinas de doble aguja.
- Máquinas de poste.
- Máquinas de brazo.
- Máquinas de codo.
- Máquinas presilladoras.
- Máquinas botonadoras.
- Máquinas ojaladoras.
- Máquinas zigzag.
- Máquinas de corte.
- Máquinas de troquelado.
- Máquinas de ribeteado.
- Máquinas de rebajado de cuero.
- Máquinas de dividir cuero.
- Máquinas de desbaste.
- Máquinas de coser cuero.
- Máquinas de montar y ensamblar.
- Equipos neumáticos e hidráulicos.

- Equipos con motores servos y sistemas electrónicos de control.

Distribuidores e importadores
Son empresas encargadas de comercializar maquinaria, repuestos, accesorios, consumibles y componentes requeridos para mantener los equipos.

Este segmento es particularmente relevante porque una parte importante de la maquinaria utilizada en Colombia puede ser de origen extranjero, lo cual genera demanda de:

- Repuestos originales.
- Repuestos compatibles.
- Motores.
- Servomotores.
- Tarjetas electrónicas.
- Sensores.
- Correas.
- Rodamientos.
- Agujas.
- Prensatelas.
- Cuchillas.
- Lubricantes.
- Elementos neumáticos.
- Componentes eléctricos.
- Sistemas de control.

ACICAM identifica dentro de la cadena de valor del sector no solamente a fabricantes de calzado y marroquinería, sino también a empresas dedicadas a maquinaria, insumos, herramientas y servicios relacionados con estas industrias.

Empresas especializadas en mantenimiento
Corresponden a empresas que prestan servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria industrial y maquinaria especializada para confección y marroquinería.
Estas empresas pueden prestar servicios directamente o mediante técnicos especializados.

Técnicos y especialistas independientes
Existe igualmente una oferta conformada por técnicos especializados en máquinas de confección industrial, mecánica, electromecánica, electrónica y sistemas de control.
Este grupo puede atender principalmente:

- Diagnóstico de fallas.
- Mantenimiento preventivo.
- Reparaciones mecánicas.
- Reparaciones eléctricas.
- Ajuste y sincronización.
- Cambio de componentes.
- Lubricación.
- Instalación de motores.
- Programación de servomotores.
- Configuración de sistemas electrónicos.

Empresas fabricantes y usuarias del sector

La demanda del servicio proviene principalmente de:

- Empresas de confecciones.
- Empresas de marroquinería.
- Fabricantes de calzado.
- Empresas de cuero.
- Talleres de manufactura.
- Instituciones educativas.
- Centros de formación.
- Empresas del sistema moda.
- Entidades públicas que poseen ambientes de formación o talleres especializados.

En particular, el SENA mantiene programas de formación asociados a confección industrial, manejo de maquinaria y mantenimiento de máquinas de confección, lo que evidencia la existencia de una demanda institucional y formativa asociada a este tipo de equipos.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR ACICAM

La Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas – ACICAM constituye uno de los principales referentes gremiales para la cadena de cuero, calzado y marroquinería en Colombia.

La asociación representa empresas relacionadas con:

- Calzado.
- Cuero.
- Marroquinería.
- Insumos.
- Maquinaria.

- Herramientas.
- Servicios asociados.

ACICAM señala que su objeto comprende la protección, desarrollo, tecnificación y fortalecimiento de la industria colombiana del calzado, marroquinería, insumos y actividades afines. Además, cuenta con presencia regional, incluyendo el Valle del Cauca.

Para efectos del presente análisis, ACICAM constituye una fuente relevante para conocer la evolución del sector, tendencias de mercado, empresas participantes, maquinaria e insumos utilizados.

SENA

El SENA también constituye un actor relevante del ecosistema, particularmente por su participación en:

- Formación profesional integral.
- Formación técnica en confección.
- Mantenimiento de maquinaria.
- Marroquinería.
- Desarrollo de competencias laborales.
- Actualización tecnológica.
- Fortalecimiento de ambientes de formación.

La existencia de programas específicos de Mantenimiento de Máquinas de Confección Industrial evidencia la disponibilidad de talento humano con formación relacionada con este tipo de servicio.

Cámaras de Comercio

Las Cámaras de Comercio participan indirectamente mediante:

- Registro de empresas.
- Formalización empresarial.
- Información empresarial.
- Promoción de emprendimiento.
- Fortalecimiento de sectores productivos.

Entidades públicas relacionadas

También participan entidades como:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Ministerio del Trabajo.
- Ministerio de Minas y Energía, cuando se involucran instalaciones y componentes eléctricos.
- DANE.
- SENA.
- Superintendencia de Industria y Comercio, según la naturaleza de productos o actividades involucradas.

ASPECTOS ECONÓMICOS – INDICADORES ECONÓMICOS

El mantenimiento de maquinaria de confección y marroquinería está directamente relacionado con el comportamiento de la industria manufacturera y, particularmente, con la evolución de las actividades de confección, cuero, calzado y manufacturas relacionadas.

Importancia de la industria de confecciones

De acuerdo con la Encuesta Anual Manufacturera – EAM 2024 del DANE, la actividad correspondiente a confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel (CIIU 1410) registró 64.168 personas ocupadas, equivalentes al 8,8 % del personal ocupado de la industria manufacturera incluida en la EAM.

Además, el DANE reportó para el conjunto de establecimientos industriales investigados en 2024 un total de 730.844 personas ocupadas, producción bruta de $443,9 billones y valor agregado de $148,3 billones.

Esto evidencia que la actividad manufacturera representa un mercado importante y que las actividades de confección tienen una participación significativa dentro del empleo industrial.

Actividades relacionadas con cuero y marroquinería
La EAM 2024 identifica, entre otras, las siguientes actividades:

CIIU	Actividad
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

CIIU	Actividad
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero
1513	Fabricación de artículos de viaje, bolsos y artículos similares en otros materiales
1521	Fabricación de calzado de cuero y piel
1522	Fabricación de otros tipos de calzado
1523	Fabricación de partes del calzado

El DANE reportó para 2024 586 establecimientos dentro de la EAM clasificados en CIIU 1410, además de establecimientos vinculados a las actividades de cuero, marroquinería y calzado.

Comportamiento reciente de la manufactura

Como indicador de contexto, el DANE informó que en junio de 2026, frente a junio de 2025, la industria manufacturera presentó:

- Producción real: +4,1 %.
- Ventas reales: +3,9 %.
- Personal ocupado: -1,1 %.

Estos indicadores muestran que el comportamiento de la industria manufacturera debe analizarse considerando simultáneamente producción, ventas y empleo.

Importancia económica del mantenimiento

Desde la perspectiva de la contratación, el mantenimiento constituye un servicio complementario indispensable para conservar la capacidad productiva y operativa de los equipos.

La falta de mantenimiento puede generar:

- Paradas no programadas.
- Disminución de productividad.
- Aumento de costos de operación.
- Daños progresivos.
- Deterioro prematuro de componentes.
- Riesgos para los operadores.
- Pérdida de precisión.
- Defectos en los productos.
- Suspensión de actividades prácticas de formación.

Por lo anterior, el mantenimiento preventivo permite disminuir la ocurrencia de fallas y prolongar la vida útil de los activos.

ASPECTOS REGULATORIOS

El servicio debe desarrollarse atendiendo la normativa colombiana aplicable a seguridad y salud en el trabajo, mantenimiento de equipos, instalaciones eléctricas y prevención de riesgos.

Decreto 1072 de 2015 – Sector Trabajo

El Decreto 1072 de 2015 establece disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Es especialmente relevante para este servicio porque establece que el empleador o contratante debe considerar los aspectos de SST en la selección de proveedores y contratistas y garantizar condiciones adecuadas durante la ejecución de las actividades.

Asimismo, establece la obligación de realizar el mantenimiento de instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspección y los manuales de uso.

Resolución 0312 de 2019

La Resolución 0312 de 2019 establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el servicio objeto de análisis resulta relevante exigir que el contratista observe las disposiciones aplicables a:

- Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Gestión de peligros y riesgos.
- Elementos de protección personal.
- Capacitación.
- Prevención de accidentes.
- Gestión documental.
- Inspecciones.
- Actividades de mantenimiento realizadas dentro de las instalaciones.

La Resolución establece estándares mínimos que deben ser considerados según las características y condiciones de la empresa.

Resolución 2400 de 1979

La Resolución 2400 de 1979 contiene disposiciones sobre seguridad en los establecimientos de trabajo y establece requisitos relacionados con máquinas, herramientas y equipos.

En particular, contempla la necesidad de que los elementos móviles peligrosos de máquinas, motores y transmisiones cuenten con protecciones o guardas adecuadas para evitar accidentes.

Por ello, durante las actividades de mantenimiento deberá verificarse que los equipos queden nuevamente instalados con sus correspondientes sistemas de protección y seguridad.

RETIE

Cuando las actividades de mantenimiento involucren instalaciones, componentes o intervenciones eléctricas, debe considerarse el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

A la fecha, la versión vigente del RETIE fue modificada mediante la Resolución 40284 del 23 de junio de 2026.

El reglamento contempla requisitos relacionados con la seguridad de las instalaciones eléctricas y establece que las actividades de operación, mantenimiento e intervención de instalaciones objeto del RETIE deben ser realizadas por personas técnica y legalmente competentes.

Manuales técnicos de los fabricantes

Además de la normativa colombiana, el mantenimiento debe ejecutarse de acuerdo con:

- Manuales de operación.
- Manuales de mantenimiento.
- Fichas técnicas.
- Recomendaciones del fabricante.
- Parámetros de lubricación.
- Tolerancias.
- Procedimientos de calibración.
- Especificaciones de repuestos.
- Recomendaciones de seguridad.

Este aspecto es particularmente importante en máquinas de confección y marroquinería debido a que diferentes fabricantes pueden utilizar sistemas mecánicos, electrónicos y de control con características específicas.

ASPECTOS TÉCNICOS

El servicio de mantenimiento de los equipos de confección y marroquinería debe contemplar tanto actividades mecánicas como eléctricas, electrónicas, neumáticas y de ajuste.

Mantenimiento preventivo

Puede comprender, entre otras:

- Limpieza técnica.
- Lubricación.
- Ajuste de componentes.
- Revisión de sistemas de transmisión.
- Revisión de correas.
- Revisión de rodamientos.
- Verificación de poleas.
- Ajuste de tornillería.
- Revisión de mecanismos.
- Revisión de motores.
- Revisión de conexiones.
- Inspección de cableado.
- Revisión de sensores.
- Verificación de tarjetas electrónicas.
- Revisión de sistemas neumáticos.
- Verificación de presión.
- Ajuste de sincronización.
- Pruebas de funcionamiento.

Mantenimiento correctivo

Debe comprender el diagnóstico y solución de fallas, incluyendo cuando corresponda:

- Desmontaje y montaje.
- Sustitución de componentes.
- Reparación de mecanismos.
- Cambio de motores.
- Cambio de servomotores.
- Cambio de rodamientos.
- Cambio de correas.
- Cambio de sensores.
- Reparación o sustitución de componentes eléctricos.
- Reparación de sistemas electrónicos.

- Cambio de tarjetas.
- Reparación de sistemas neumáticos.
- Ajuste y sincronización.
- Pruebas de funcionamiento.

Equipos de confección

Para el área de confecciones pueden encontrarse equipos como:

Máquinas de costura:

- Plana.
- Fileteadora.
- Recubridora.
- Collaretera.
- Zigzag.
- Doble aguja.
- Poste.
- Brazo.
- Presilladora.
- Ojaladora.
- Botonadora.

Equipos de corte y preparación:

- Cortadoras verticales.
- Cortadoras circulares.
- Equipos de corte especializado.
- Mesas de corte.
- Sistemas auxiliares de preparación.

Equipos de marroquinería

En marroquinería pueden presentarse equipos para:

- Corte de cuero.
- Troquelado.
- Rebajado.
- Desbaste.
- División.
- Perforación.
- Costura.

- Ribeteado.
- Pegado.
- Grabado.
- Acabado.
- Prensado.
- Montaje.

Por tratarse de equipos que trabajan con cuero y materiales de diferentes espesores, los ajustes mecánicos y la correcta regulación de presión, velocidad, altura, tensión y alimentación son determinantes para obtener productos uniformes.

PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO

El proveedor debe disponer de personal con conocimientos y experiencia acordes con los equipos objeto del mantenimiento.
De acuerdo con la naturaleza de las actividades, pueden requerirse perfiles relacionados con:

- Técnico en mantenimiento de máquinas de confección industrial.
- Técnico electromecánico.
- Técnico mecánico.
- Técnico electrónico.
- Técnico en electricidad.
- Especialista en maquinaria de marroquinería.
- Personal con experiencia específica en determinadas marcas de maquinaria.

El SENA cuenta con formación específica denominada Mantenimiento de Máquinas de Confección Industrial, dentro de la cual se contemplan competencias para programar mantenimiento, mantener equipos y reparar equipos de acuerdo con procedimientos y manuales técnicos.
Esto permite sustentar técnicamente la existencia de talento humano especializado para atender este mercado.

CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO DEL SERVICIO

El mercado presenta una oferta conformada tanto por empresas especializadas como por técnicos y talleres especializados, razón por la cual el servicio puede ser contratado mediante empresas que cuenten con capacidad técnica y personal especializado.

La contratación debe orientarse a garantizar que el proveedor tenga capacidad para:

1. Diagnosticar las fallas.
2. Realizar mantenimiento preventivo.
3. Ejecutar mantenimiento correctivo.
4. Suministrar e instalar repuestos cuando sean requeridos.
5. Realizar ajustes y sincronizaciones.
6. Efectuar pruebas de funcionamiento.
7. Entregar informes técnicos.
8. Identificar las actividades ejecutadas.
9. Registrar repuestos utilizados.
10. Entregar recomendaciones para prolongar la vida útil de los equipos.

En los casos en que existan equipos de marcas específicas, resulta técnicamente conveniente que el contratista demuestre experiencia en el mantenimiento de equipos similares, sin establecer requisitos que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El SENA, a través del Centro de Diseño Tecnológico Industrial (CDTI), de conformidad con la Constitución Política, la legislación colombiana y lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 1474 de 2011), y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsecuentes del Decreto 1082 de 2015, adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**.

La norma define esta modalidad como un procedimiento eficiente, ágil y reglado para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor total no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de la naturaleza del objeto a contratar.

La elección de esta modalidad de selección se justifica de manera concreta bajo los siguientes criterios:

- **Objeto y Descripción de la Necesidad:** El Centro de Diseño Tecnológico Industrial (CDTI) del SENA requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos y componentes requeridos, para la maquinaria y equipos especializados de los talleres de confección y marroquinería. Esta contratación surge de la necesidad de garantizar la disponibilidad, confiabilidad y óptimo funcionamiento

del parque técnico con el que cuenta el centro de formación, previniendo fallas operativas, conservando la vida útil de las máquinas y asegurando el normal desarrollo de las actividades prácticas de formación profesional integral que se brindan a los aprendices de las redes tecnológicas correspondientes.

- **Aspecto Presupuestal y Cuantía:** El presupuesto oficial estimado para la prestación de servicios para el mantenimiento de equipos de confecciones y marroquinería asciende a la suma de (**$**50.000.000) M/CTE, valor que no supera el límite de la Mínima Cuantía fijado para el Centro de Diseño Tecnológico Industrial (CDTI) del SENA para la presente vigencia fiscal.

- **Idoneidad y Criterio de Selección Objetiva (Menor Precio):** Atendiendo a la naturaleza del proceso, el criterio de selección aplicable en la modalidad de Mínima Cuantía es exclusivamente el menor precio, conforme al numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad adjudicará la oferta que presente el valor más bajo, siempre y cuando cumpla a cabalidad con la totalidad de los requisitos habilitantes (jurídicos y financieros) y las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica del proceso.

- **Principios de Economía, Eficiencia y Celeridad:** La modalidad de Mínima Cuantía constituye el mecanismo legal óptimo para satisfacer la necesidad identificada con la debida oportunidad, reduciendo los tiempos de tramitación administrativa e impactos operativos sin detrimento de la rigurosidad en la verificación de las condiciones técnicas. Esto permite garantizar oportunamente la operatividad, conservación y continuo funcionamiento del parque de maquinaria y equipos de confección y marroquinería del CDTI, asegurando la continuidad de las actividades de formación profesional integral.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

6.1 ANALISIS DE LA DEMANDA:

La demanda se origina principalmente en:

- Empresas de confección.
- Empresas de marroquinería.
- Fabricantes de calzado.
- Empresas de cuero.
- Talleres industriales.

- Instituciones educativas.
- Centros de formación.
- Entidades que cuentan con maquinaria especializada.

- **Identificación del Comprador:** El Centro de Diseño Tecnológico Industrial (CDTI) – SENA Regional Valle, en cumplimiento de sus políticas institucionales. La demanda se encuentra asociada directamente con la necesidad de mantener disponibles los ambientes de formación y garantizar que los aprendices puedan desarrollar las actividades prácticas previstas en los programas de formación.

- **Comportamiento Histórico de Compras:** La información de la demanda permite a la entidad recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado procesos similares al objeto a contratar, cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda. A continuación, presenta la información consultada para este fin:

ENTIDAD:	N° PROCESO:	OBJETO:	VALOR:	PROVEEDOR
SENA – CENTRO DE DISEÑO TECNOLÒGICO INDUSTRIAL	MC-VLL-CDTI-005-2017	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MÁQUINAS MECÁNICAS Y ELECTRÓNICAS DE LAS ÁREAS DE CONFECCIÓN, CALZADO Y MARROQUINERÍA DEL CDTI.	$ 15.750.000	JUDITH JARAMILLO NAVIA

6.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta está constituida por:

- Empresas de mantenimiento industrial.
- Empresas especializadas en maquinaria de confección.
- Empresas comercializadoras de maquinaria que prestan servicio técnico.
- Distribuidores de repuestos.
- Talleres especializados.
- Técnicos independientes.
- Empresas de electromecánica.
- Empresas de mantenimiento de equipos industriales.

La presencia de ACICAM dentro de la cadena productiva y su reconocimiento de empresas vinculadas a maquinaria, herramientas, insumos y servicios permite identificar un ecosistema empresarial relacionado con esta actividad.

En consecuencia, para la estructuración del presupuesto oficial resulta conveniente solicitar cotizaciones de diferentes proveedores y comparar cada referencia de manera individual, evitando comparar únicamente el valor global de las cotizaciones.

Del análisis de la oferta y la demanda, se puede concluir que existe un equilibrio favorable entre la oferta y la demanda en el sector. La demanda requerida por el SENA CDTI es clara, delimitada y cuenta con disponibilidad presupuestal. Por su parte, la oferta en el mercado es amplia, diversa y con la capacidad técnica necesaria para atender la solicitud en la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando los principios de libre concurrencia, transparencia y selección objetiva dentro del proceso de contratación.

El análisis realizado, permitió al Centro De Diseño Tecnológico Industrial CDTI, SENA Regional Valle, establecer que para el presente proceso, en Colombia existen diversas empresas con capacidad de prestar los servicios requeridos por la entidad a continuación se relación algunas de estas empresas:

No.	Empresa	Ciudad / ubicación	Servicios relacionados
1	Tecnicostura S.A.	Bogotá / Itagüí	Reparación y mantenimiento de máquinas de coser industriales, equipos de corte, fusionado, planchado y automatismos
2	PROCOSER LTDA.	Bogotá	Servicio técnico para máquinas de confección, cortadoras de tela, tiqueteadoras, guantes y planchas industriales
3	Máquinas de Confección AG SAS	Bogotá	Comercialización y servicio técnico de máquinas de confección
4	DISTMAQUINAS SAS / MAQUINAS DE COSER	Bogotá	Maquinaria para confección y servicio técnico

5	MAQGUIAS	Bogotá	Reparación de máquinas de coser
6	Tecnología de Costura	Bogotá	Servicio de reparación de maquinaria
7	TECNI COSTURA S.A.	Itagüí, Antioquia	Máquinas de costura y servicio técnico
8	Antioqueña de Máquinas	Medellín	Comercialización de máquinas de coser y servicios asociados
9	MAICOSER	Medellín	Máquinas de coser y servicios técnicos
10	SERVIMAQUINAS INDUSTRIAL S.A.S	Bucaramanga	Maquinaria de confección y servicios relacionados
11	Servicio Técnico en Máquinas para la Confección Y Fileteadoras	Madrid, Cundinamarca	Reparación y servicio técnico de máquinas para confección y fileteadoras
12	Comelz Colombia	Bogotá	Equipos y maquinaria vinculados a procesos industriales del sector
13	**Procoser Ltda.**	Bogotá	Mantenimiento preventivo/correctivo, servicio técnico, repuestos y maquinaria para confección
14	Tecnicostura	Bogotá / Antioquia	Mantenimiento de máquinas industriales, corte, fusionado, planchado y automatización
15	Máquinas para Confección	Bogotá / cobertura Colombia	Servicio técnico especializado, reparación, montaje y repuestos

7. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la revisión de precios de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas tales como listados de precios referencia regulados y el análisis de precios históricos.

El Centro de Diseño Tecnológico Industrial – SENA Valle, requiere contratar la prestación de servicios para el mantenimiento de máquinas de los ambientes de confecciones y marroquinería, servicio que debe contar con las especificaciones técnicas de cantidad y características señaladas en este documento de acuerdo con los siguientes requisitos técnicos:

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio técnico máquina cortadora de tiras. Incluye el suministro de 4 rodillos y 32 cuchillas	UN	1
2	Servicio técnico compresor, incluye suministro: Aceite compresor de tornillo 7.5KW/10HP * 2 Gln Filtro de aceite compresor de tornillo 1127210007 * 2 unidad Elemento separador de aceite compresor de tornillo 1127210050 * 2 unidad Filtro de aire compresor 1127210290 * 2 unidad	UN	1
3	Servicio técnico conformadora,cambiar cuños en teflónincluye: Manguera siliconada conformadora, por 160 metros	UN	1
4	Servicio técnico troqueladora suministro y cambio de aceite * 10 galones Banco de PP alta densidad de 90*45*5cm- Dureza 78 SHORE D, color natural, especial para materiales: Textil, plástico, fieltros, napas, espumas, cuero, material sintético, PVC, y otros flexibles o blandos - Hydroma Alemán Ref. 90*45*5-78 * 4 unidad	UN	1
5	Servicio técnico máquina de costura Golden Wheel CS-8900 Incluye suministro: Caja bobina Ref. T6105-OA *4 unidades Carretel Ref. A7006-OA * 47 unidades Gancho Ref. 8365185101 *2 unidades Retenedor Refl 4400186800 * 2 unidades Motor ahorrador de 220V * 10 Motor ahorrador de 110V * 10	UN	1
6	Servicio técnico montadora de cuños, suministro y cambio de aceite hidráulico Aceite hidrúlico ISO 68 * 30 galones Teflón montadora de cuños 727A * 2 unidades	UN	1

NOTA 1: SI SE PRESENTA OFERENTES NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PRECIO MÁS BAJO SE TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ANTES DEL IMPUESTO DEL IVA.

NOTA 2: NO SE APLICA MARCAS ESPECIFICAS EN LOS BIENES SOLICITADOS YA QUE ES UN IMPERATIVO LEGAL, SI SE LOGRA EVIDENCIAR ALGUNA POR ERROR DE TRASCRIPCIÒN U OMISIÒN HACER CASO OMISO Y ACREDITAR ELEMENTOS EQUIVALENTES DE OPTIMA CALIDAD QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES SOLICITADAS.

NOTA 3: ES DE ACLARAR QUE EL PRESENTE PROCESO SE ADELANTA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 4: UNA VEZ SEA ADJUDICADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA Y LEGALIZADO TODO LO CONCERNIENTE AL CONTRATO, EL SUPERVISOR DEL MISMO DEBERÁ REALIZAR AUDIENCIA POR MEDIO MÁS EXPEDITO, CON LA CUAL SE ORIENTARÁ AL PROPONENTE SELECCIONADO DEL PROCEDIMIENTO Y PASOS A SEGUIR PARA LA RESPECTIVA PRESENTACIÓN DE LA (S) CUENTA (S) DE COBRO Y/O FACTURA ELECTRONICA (S) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 5: EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SE DARÁ APLICACIÓN AL PROTOCOLO SEÑALADO EN LA PÁGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DE ACUERDO AL SIGUIENTE LINK:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

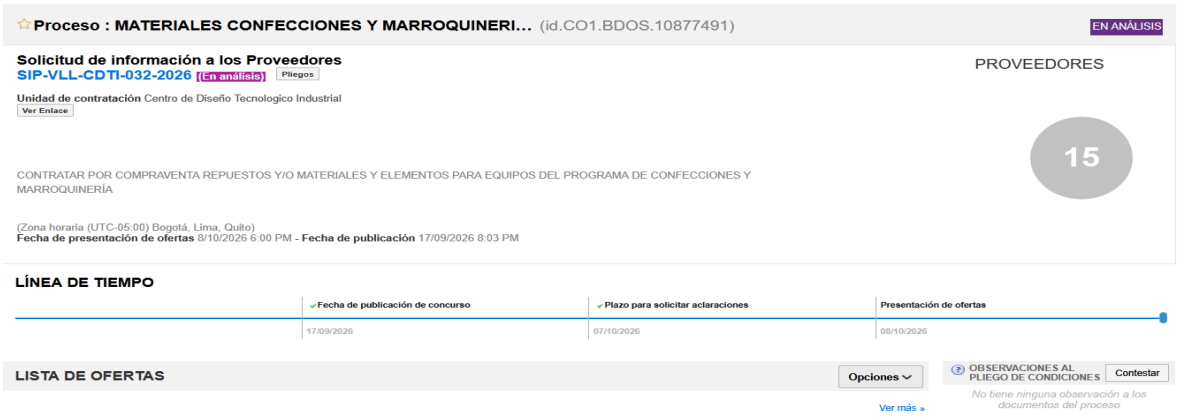
NOTA 06: SE PRECISA QUE EL PROCESO SE ADELANTARA POR LA TIPOLOGIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El proveedor seleccionado para el presente proceso deberá contar con la disponibilidad de los elementos requeridos, así como de la logística de transporte necesaria para hacer la entrega en el tiempo y lugar indicado en los presentes estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de identificar la existencia de empresas con la capacidad de atender la ejecución del objeto contractual estructurado para el proceso de contratación, la entidad realizó el estudio de mercado teniendo en cuenta la publicación de la Solicitud de Información No. SIP-VLL-CDTI-032-2026 en la plataforma SECOP II.

La solicitud de información fue dirigida a las empresas inscritas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de obtener cotizaciones que permitieran identificar las condiciones de oferta del mercado, los precios de referencia y demás aspectos relevantes para la estructuración del proceso contractual.

La Solicitud de Información a Proveedores No. SIP-VLL-CDTI-032-2026, cuyo objeto correspondió a "Contratar por compraventa repuestos y/o materiales y elementos para equipos del programa de confecciones y marroquinería", permaneció publicada en la plataforma SECOP II desde el 17 de septiembre de 2026 hasta el 08 de octubre de 2026, periodo durante el cual no se presentaron cotizaciones, como se observa a continuación en la imagen tomada del SECOP:



Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro de Diseño Tecnológico Industrial realiza el estudio de mercado teniendo en cuenta la cotización aportada por el técnico del proceso y con la cual una vez realizado el estudio de mercado arrojó el siguiente resultado:

				PROMEDIO	
ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARO	VALOR TOTAL
1	Servicio técnico máquina cortadora de tiras. Incluye el suministro de 4 rodillos y 32 cuchillas	UN	1	$ 4.510.000,00	$ 4.510.000,00
2	Servicio técnico compresor, incluye suministro: Aceite compresor de tornillo 7.5KW/10HP * 2 Gln Filtro de aceite compresor de tornillo 1127210007 * 2 unidad Elemento separador de aceite compresor de tornillo 1127210050 * 2 unidad Filtro de aire compresor 1127210290 * 2 unidad	UN	1	$ 7.274.000,00	$ 7.274.000,00
3	Servicio técnico conformadora,cambiar cuños en teflónincluye: Manguera siliconada conformadora, por 160 metros	UN	1	$ 7.385.000,00	$ 7.385.000,00
4	Servicio técnico troqueladora suministro y cambio de aceite * 10 galones Banco de PP alta densidad de 90*45*5cm- Dureza 78 SHORE D, color natural, especial para materiales: Textil, plástico, fieltros, napas, espumas, cuero, material sintético, PVC, y otros flexibles o blandos - Hydroma Alemán Ref. 90*45*5-78 * 4 unidad	UN	1	$ 6.613.000,00	$ 6.613.000,00
5	Servicio técnico máquina de costura Golden Wheel CS-8900 Incluye suministro: Caja bobina Ref. T6105-OA *4 unidades Carretel Ref. A7006-OA * 47 unidades Gancho Ref. 8365185101 *2 unidades Retenedor Refl 4400186800 * 2 unidades Motor ahorrador de 220V * 10 Motor ahorrador de 110V * 10	UN	1	$ 18.372.201	$ 18.372.201,00
6	Servicio técnico montadora de cuños, suministro y cambio de aceite hidráulico Aceite hidrúlico ISO 68 * 30 galones Teflón montadora de cuños 727A * 2 unidades	UN	1	$ 5.283.000	$ 5.283.000,00
				TOTAL IVA INCLUIDO 19%	$ 49.437.201

7.1 **IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEMÁS TRIBUTOS QUE APLICAN AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

Como información importante dentro del desarrollo del proceso, es vital precisar los descuentos por concepto de estampillas del orden municipal y departamental a los que se verá sujeto el eventual contrato, así:

Estampilla pro Uceva	0,5% en contratos por cualquier cuantía.
Estampilla pro-Universidad del Pacifico	0,5% en contratos por cualquier cuantía.

Lo anterior será descontado una vez sea consignado el pago de la factura.

8. CONCLUSIONES

El Centro De Diseño Tecnológico Industrial CDTI, SENA - Valle, una vez realizado el estudio del sector en todos sus componentes, concluye lo siguiente:

1. Los precios identificados en el presente estudio, se encuentran ajustados con las condiciones actuales del mercado. El equipo técnico del Centro De Diseño Tecnológico Industrial SENA - Valle, elaboró un presupuesto acorde con las necesidades específicas del proceso y con las características de los servicios contratados.

2. El proponente interesado en la contratación deberá garantizar óptima calidad y de marcas reconocidas, con sus respectivas empaques y sello de fábrica y que presenten el no funcionamiento del bien, deberán ser cambiados, sin que ello genere costo adicional para la entidad.

3. El proponente interesado en la contratación debe contemplar costos de transporte de los bienes a los que haya lugar.

4. El proponente interesado en la contratación, deberá tener en cuenta en su oferta todos los descuentos que se aplican en la entidad, por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

5. Se recomienda establecer el plazo de ejecución por un término de treinta (30) días.

6. La futura contratación cuenta con un presupuesto estimado por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** incluido IVA y todas las tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción y legalización.



MARIANA ANDREA QUIÑONES CESPEDES
SUBDIRECTORA (E) CDTI

Elaboró: Jhonatan Andres Saa Tibaduiza 

Revisión Jurídica: Leidy Tatiana Torres Rengifo

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHoehernan	OSCAR EDUARDO HERNANDEZ MOLANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-	CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO
Fecha y Hora Sistema:	25/09/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	9926	**Fecha Registro:**	2026-09-25	**Unidad / Subunidad**	36-02-00-076-922910 CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	50.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	50.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	50.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9926	**Fecha Registro:**	2026-09-25	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922934 CENTRO DE DISEÑO TECNOLOGICO INDUSTRIAL-VALLE - PRODUCCION CENTROS	C-3005-1500-20-2050JC-3005025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES	Propios	20	CSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO BIENES - CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONFECCIONES Y MARROQUINERÍA

Firmado digitalmente por PINILLA GARZON CESAR AUGUSTO

CESAR AUGUSTO PINILLA GARZÓN
COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICACIÓN PAA 2026

LA TÉCNICA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-11947 del Veintidós (22) de diciembre de 2025 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2026. Documento publicado en el SECOP II, y resolución 76-00475 del 16 de febrero del 2026 resolución 76-01400 del 25 de marzo del 2026; Resolución 76-02842 del 06 de mayo del 2026 Resolución 76-04532 del 05 de junio del 2026 Resolución 76-05513 del 09 de julio del 2026 Resolución 76-06618 del 13 de agosto del 2026 Resolución 76-07746 del 11 de septiembre del 2026 y Resolución 76-086633 del 8 de octubre del 2026.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
76_9229_91 Contratar por prestación de servicios el mantenimiento de equiosde confecciones y marroquineria.

Pantallazo:

5299	60105803	76_9229_91 Contratar por prestación de servicios el mantenimiento de equiosde confecciones y marroquineria	$	50.000.000,00

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los nueve días (09) del mes de octubre del 2026.

ROCIO ROSANIA RODRIGUEZ
Técnica Oficina de Contratación

William Valencia
Proyecto: **William Valencia**

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES – SEGÚN CIRCULAR 76-9-2026-05263					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

OCTUBRE 2026

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL

CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONFECCIONES Y MARROQUINERÍA

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	CANTIDAD	PRIORIDAD	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio técnico máquina cortadora de tiras. Incluye el suministro de 4 rodillos y 32 cuchillas	1	P2	Se considera prioritario realizar el servicio técnico de la máquina cortadora de tiras, incluyendo el suministro e instalación de 4 rodillos y 32 cuchillas, debido a que este equipo es fundamental para el desarrollo de las competencias técnicas en los programas de formación de Calzado y Marroquinería. La cortadora de tiras es utilizada de manera permanente en los procesos de preparación y corte de materiales para la elaboración de productos de calzado, artículos de marroquinería y complementos, permitiendo a los aprendices ejecutar actividades prácticas alineadas con los resultados de aprendizaje establecidos en los programas de formación. El desgaste de los rodillos y cuchillas afecta directamente la precisión de los cortes, la calidad de los materiales procesados y la seguridad durante la operación del equipo.
2	Servicio técnico compresor, incluye suministro: Aceite compresor de tornillo 7.5KW/10HP * 2 Gln Filtro de aceite compresor de tornillo 1127210007 * 2 unidad Elemento separador de aceite compresor de tornillo 1127210050 * 2 unidad Filtro de aire compresor 1127210290 * 2 unidad	1	P2	Se considera prioritario realizar el servicio técnico del compresor debido a que este equipo constituye la fuente principal de aire comprimido para la operación de diversas máquinas utilizadas en los procesos formativos de los programas de Confección, Calzado y Marroquinería. El adecuado funcionamiento del compresor garantiza la disponibilidad y continuidad de equipos neumáticos esenciales para el desarrollo de las actividades prácticas, permitiendo que los aprendices ejecuten procesos productivos reales bajo condiciones técnicas similares a las encontradas en el sector productivo. Cualquier falla o disminución en el rendimiento del sistema de aire comprimido impacta de manera directa la operación de la maquinaria y, por consiguiente, el cumplimiento de la programación de formación.
3	Servicio técnico conformadora,cambiar cuños en teflónincluye: Manguera siliconada conformadora, por 160 metros	1	P2	Se considera prioritario realizar el servicio técnico de la máquina conformadora, incluyendo el cambio de cuños en teflón y el suministro de manguera siliconada, debido a que este equipo es fundamental para el desarrollo de los procesos formativos del programa de Calzado, especialmente en las etapas de conformado, moldeo y acabado de los diferentes componentes del calzado. La máquina conformadora permite reproducir procesos utilizados en la industria del calzado para dar forma y acabado a materiales y piezas, garantizando que los aprendices desarrollen competencias técnicas alineadas con las exigencias del sector productivo. El adecuado estado de los cuños y de los elementos asociados al sistema de operación es indispensable para asegurar la calidad, precisión y eficiencia de las actividades prácticas realizadas en el ambiente de formación.
4	Servicio técnico troqueladora suministro y cambio de aceite * 10 galones Banco de PP alta densidad de 90*45*5cm- Dureza 78 SHORE D, color natural, especial para materiales: Textil, plástico, fieltros, napas, espumas, cuero, material sintético, PVC, y otros flexibles o blandos - Hydroma Alemán Ref. 90*45*5-78 * 4 unidad	1	P2	Se considera prioritario realizar el servicio técnico de la troqueladora, incluyendo el suministro y cambio de aceite, así como la adquisición de los elementos consumibles requeridos para su correcta operación, debido a que este equipo es indispensable para el desarrollo de las actividades prácticas de los programas de formación de Calzado y Marroquinería. La troqueladora es una máquina fundamental en los procesos de corte de piezas de cuero, materiales sintéticos, textiles, espumas y otros insumos utilizados durante la fabricación de productos de calzado y marroquinería. Su disponibilidad y correcto funcionamiento garantizan que los aprendices desarrollen competencias técnicas relacionadas con el aprovechamiento eficiente de materiales, la precisión de corte y la aplicación de procesos industriales propios del sector.
5	Servicio técnico máquina de costura Golden Wheel CS-8900 Incluye suministro: Caja bobina Ref. T6105-OA *4 unidades Carretel Ref. A7006-OA * 47 unidades Gancho Ref. 8365185101 *2 unidades Retenedor Refl 4400186800 * 2 unidades Motor ahorrador de 220V * 10 Motor ahorrador de 110V * 10	1	P2	Se considera prioritario realizar el servicio técnico de la máquina de costura Golden Wheel CS-8900, debido a que este equipo hace parte fundamental de los ambientes de formación del programa de Marroquinería, donde se desarrollan actividades prácticas relacionadas con el ensamble y confección de artículos en cuero, materiales sintéticos y textiles técnicos. La máquina de costura industrial es un recurso esencial para la ejecución de los procesos formativos, ya que permite a los aprendices desarrollar competencias asociadas a la unión de piezas, acabados y ensamble de productos terminados, reproduciendo condiciones reales de trabajo utilizadas en el sector productivo. El desgaste de sus componentes mecánicos y la necesidad de reemplazar los motores afectan directamente la calidad de las prácticas, la productividad y la disponibilidad de los equipos en el ambiente de formación.
6	Servicio técnico montadora de cuños, suministro y cambio de aceite hidráulico Aceite hidrúlico ISO 68 * 30 galones Teflón montadora de cuños 727A * 2 unidades	1	P2	Se considera prioritario realizar el servicio técnico de la montadora de cuños, debido a que este equipo es fundamental en los procesos de formación del programa de Calzado, especialmente en las etapas de montaje, conformación y acabado del producto. La montadora de cuños permite desarrollar operaciones esenciales para la fabricación de calzado, facilitando el posicionamiento, fijación y conformación de materiales durante el proceso de producción. Su adecuado funcionamiento garantiza que los aprendices ejecuten prácticas bajo condiciones similares a las utilizadas en la industria, fortaleciendo el desarrollo de competencias técnicas y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en el programa de formación.

Marlly Alexandra Arango
Coordinadora Académica

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES – SEGÚN CIRCULAR 76-9-2026-05263					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre 2026

Registro Fotográfico

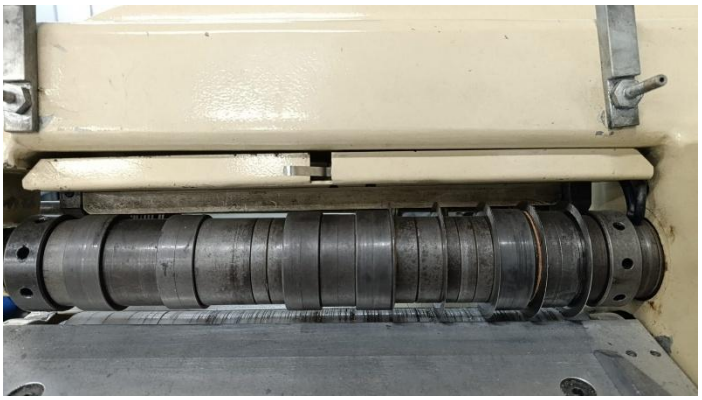
Sistema Integrado de Gestión

CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONFECCIONES Y MARROQUINERÍA

1. Registro fotográfico, correspondiente a la maquinaria objeto de mantenimiento, en donde se evidencian las condiciones actuales y se sustenta técnicamente la necesidad de las actividades requeridas.

Condiciones actuales de Maquina cortadora





Se considera prioritario realizar el servicio técnico de la máquina cortadora de tiras, incluyendo el suministro e instalación de 4 rodillos y 32 cuchillas, debido a que este equipo es fundamental para el desarrollo de las competencias técnicas en los programas de formación de Calzado y Marroquinería.

La cortadora de tiras es utilizada de manera permanente en los procesos de preparación y corte de materiales para la elaboración de productos de calzado, artículos de marroquinería y complementos, permitiendo a los aprendices ejecutar actividades prácticas alineadas con los resultados de aprendizaje establecidos en los programas de formación. El desgaste de los rodillos y cuchillas afecta directamente la precisión de los cortes, la calidad de los materiales procesados y la seguridad durante la operación del equipo.

La falta de mantenimiento y reposición de estos componentes genera riesgos tales como:

- Disminución de la calidad de los procesos formativos al limitar el desarrollo de prácticas reales en ambientes de aprendizaje.
- Incremento en el desperdicio de materiales debido a cortes imprecisos y defectuosos.
- Afectación de los tiempos de ejecución de las actividades prácticas y cumplimiento de la programación académica.
- Mayor riesgo de accidentes por el uso de elementos desgastados que no garantizan condiciones óptimas de operación.

- Posible suspensión parcial de actividades formativas relacionadas con los procesos de corte y preparación de insumos.

El mantenimiento que incluye los 4 rodillos y 32 cuchillas permitirá restablecer las condiciones técnicas y operativas del equipo, garantizando su funcionamiento eficiente, prolongando su vida útil y asegurando la continuidad de los procesos de formación de los aprendices de los programas de Calzado y Marroquinería.

Por lo anterior, la intervención de este equipo constituye una necesidad prioritaria, dado que impacta directamente la calidad de la formación profesional integral, la disponibilidad de los ambientes de aprendizaje y el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la ejecución de la formación técnica y tecnológica.

Condiciones actuales del compresor



Se considera prioritario realizar el servicio técnico del compresor debido a que este equipo constituye la fuente principal de aire comprimido para la operación de diversas máquinas utilizadas en los procesos formativos de los programas de Confección, Calzado y Marroquinería.

El adecuado funcionamiento del compresor garantiza la disponibilidad y continuidad de equipos neumáticos esenciales para el desarrollo de las actividades prácticas, permitiendo que los aprendices ejecuten procesos productivos reales bajo condiciones técnicas similares a las encontradas en el sector productivo. Cualquier falla o disminución en el rendimiento del sistema de aire comprimido impacta

de manera directa la operación de la maquinaria y, por consiguiente, el cumplimiento de la programación de formación.

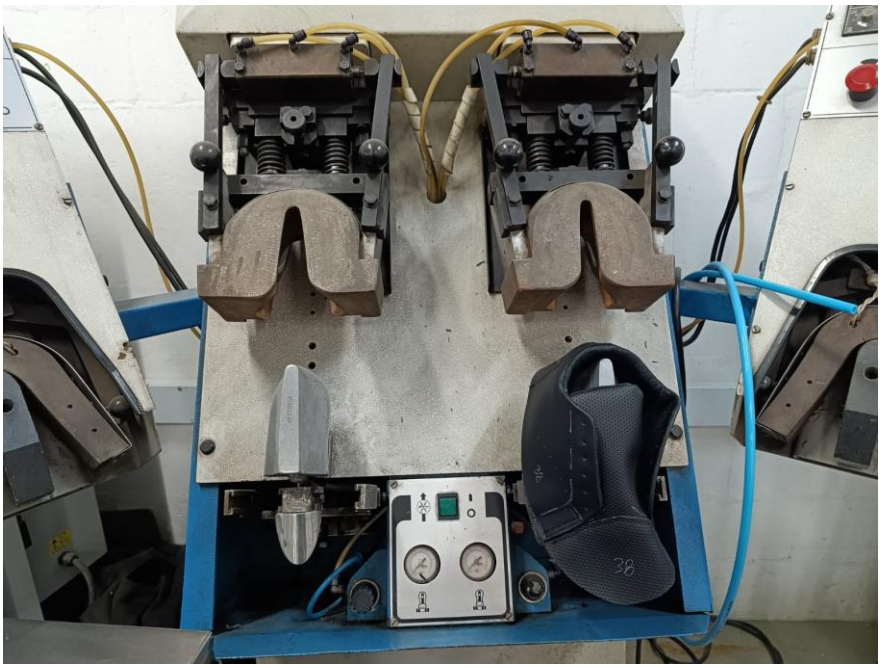
La intervención es prioritaria debido a que el desgaste natural de estos componentes puede ocasionar:

- Disminución de la presión y calidad del aire suministrado a la maquinaria.
- Incremento en el consumo energético y reducción de la eficiencia operativa del compresor.
- Mayor probabilidad de fallas mecánicas que generen paradas no programadas.
- Riesgo de daños en las máquinas neumáticas conectadas al sistema.
- Interrupción de las actividades de formación práctica de los programas de Confección, Calzado y Marroquinería.
- Aumento de los costos de reparación por daños mayores derivados de la falta de mantenimiento preventivo.

La sustitución oportuna de los filtros, el elemento separador y el aceite permite mantener los parámetros de operación establecidos por el fabricante, prolongar la vida útil del equipo y garantizar un suministro constante de aire comprimido para los ambientes de aprendizaje.

Por lo anterior, la ejecución de este servicio técnico debe considerarse de alta prioridad**,** ya que el compresor es un equipo transversal que soporta la operación de múltiples máquinas en los programas de formación de Confección, Calzado y Marroquinería, impactando directamente la calidad de la formación, la disponibilidad de los ambientes de aprendizaje y el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la formación profesional integral de los aprendices.

Condiciones actuales de la maquina Conformadora



Se considera prioritario realizar el servicio técnico de la máquina conformadora, incluyendo el cambio de cuños en teflón y el suministro de manguera siliconada, debido a que este equipo es fundamental para el desarrollo de los procesos formativos del programa de Calzado, especialmente en las etapas de conformado, moldeo y acabado de los diferentes componentes del calzado.

La máquina conformadora permite reproducir procesos utilizados en la industria del calzado para dar forma y acabado a materiales y piezas, garantizando que los aprendices desarrollen competencias técnicas alineadas con las exigencias del sector productivo. El adecuado estado de los cuños y de los elementos asociados al sistema de operación es indispensable para asegurar la calidad, precisión y eficiencia de las actividades prácticas realizadas en el ambiente de formación.

La intervención es prioritaria debido a que el desgaste de los cuños y el deterioro de las mangueras pueden generar:

- Deficiencias en el conformado y acabado de las piezas utilizadas en la fabricación de calzado.
- Pérdida de precisión y uniformidad en los procesos de producción.
- Incremento del desperdicio de materiales por defectos en las operaciones de conformado.
- Disminución de la eficiencia operativa del equipo y aumento de los tiempos de producción durante las prácticas.
- Riesgo de fallas técnicas que ocasionen la suspensión de actividades formativas programadas.
- Mayores costos de reparación por daños asociados a la falta de mantenimiento preventivo.

La reposición de los cuños en teflón es indispensable para garantizar una correcta transferencia de forma y presión sobre los materiales, evitando deterioros en las piezas procesadas y asegurando acabados acordes con los estándares de calidad exigidos por la industria. De igual manera, el reemplazo de la manguera siliconada permite mantener condiciones óptimas de funcionamiento del sistema, evitando fugas, pérdidas de rendimiento y posibles interrupciones en la operación del equipo.

Condiciones actuales de la Troqueladora



Se considera prioritario realizar el servicio técnico de la troqueladora, incluyendo el suministro y cambio de aceite, así como la adquisición de los elementos consumibles requeridos para su correcta operación,

debido a que este equipo es indispensable para el desarrollo de las actividades prácticas de los programas de formación de Calzado y Marroquinería.

La troqueladora es una máquina fundamental en los procesos de corte de piezas de cuero, materiales sintéticos, textiles, espumas y otros insumos utilizados durante la fabricación de productos de calzado y marroquinería. Su disponibilidad y correcto funcionamiento garantizan que los aprendices desarrollen competencias técnicas relacionadas con el aprovechamiento eficiente de materiales, la precisión de corte y la aplicación de procesos industriales propios del sector.

La intervención es prioritaria debido a que el deterioro del aceite hidráulico y el desgaste de las bases de corte generan consecuencias como:

- Disminución de la eficiencia y precisión en las operaciones de troquelado.
- Incremento del desgaste de componentes mecánicos e hidráulicos de la máquina.
- Aumento del riesgo de averías que pueden generar la indisponibilidad del equipo.
- Deficiencias en la calidad de las piezas obtenidas durante las prácticas de formación.
- Mayor desperdicio de materiales por cortes incompletos o imprecisos.
- Interrupciones en las actividades prácticas programadas para los aprendices.
- Incremento de costos de mantenimiento correctivo por daños derivados de la falta de mantenimiento preventivo.

El cambio oportuno del aceite permite mantener el adecuado funcionamiento del sistema hidráulico, garantizando la presión y estabilidad requeridas para las operaciones de corte. De igual forma, la reposición de los bancos de polipropileno asegura una superficie adecuada para el troquelado, protege los troqueles, mejora la calidad del corte y prolonga la vida útil tanto de las herramientas como de la propia máquina.

Por lo anterior, la ejecución de este servicio técnico constituye una necesidad prioritaria para los ambientes de formación de Calzado y Marroquinería, ya que garantiza la continuidad de los procesos formativos, el desarrollo de prácticas bajo estándares de calidad industrial, la protección de los equipos institucionales y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en los programas de formación.

Condiciones actuales de la máquina de costura Golden Wheel



Se considera prioritario realizar el servicio técnico de la máquina de costura Golden Wheel CS-8900, debido a que este equipo hace parte fundamental de los ambientes de formación del programa de Marroquinería, donde se desarrollan actividades prácticas relacionadas con el ensamble y confección de artículos en cuero, materiales sintéticos y textiles técnicos.

La máquina de costura industrial es un recurso esencial para la ejecución de los procesos formativos, ya que permite a los aprendices desarrollar competencias asociadas a la unión de piezas, acabados y ensamble de productos terminados, reproduciendo condiciones reales de trabajo utilizadas en el sector productivo. El desgaste de sus componentes mecánicos y la necesidad de reemplazar los

motores afectan directamente la calidad de las prácticas, la productividad y la disponibilidad de los equipos en el ambiente de formación.

La intervención es prioritaria debido a que el deterioro o desgaste de estos componentes puede ocasionar:

- Deficiencias en la calidad de las costuras y acabados de los productos elaborados durante la formación.
- Interrupciones frecuentes en la operación de las máquinas por fallas mecánicas.
- Disminución de la productividad y retrasos en el desarrollo de las evidencias prácticas de aprendizaje.
- Mayor riesgo de daños en otros componentes del sistema de costura.
- Incremento de los costos de mantenimiento correctivo por falta de intervención preventiva.
- Limitación en la capacidad instalada del ambiente de formación para atender grupos de aprendices.

Adicionalmente, la sustitución de los motores convencionales por motores ahorradores de energía permite mejorar la eficiencia operativa de las máquinas, reducir el consumo de energía eléctrica, disminuir los niveles de ruido, optimizar el control de velocidad y contribuir a la sostenibilidad de los ambientes de aprendizaje.

La reposición de los ganchos, retenedores, cajas bobina y carretes garantiza el funcionamiento adecuado del sistema de costura, evitando saltos de puntada, rotura de hilo, atascamientos y defectos en los procesos de confección de artículos de marroquinería.

Por lo anterior, la ejecución de este servicio técnico constituye una necesidad prioritaria, toda vez que impacta directamente la calidad de la formación profesional integral, la disponibilidad de los equipos del ambiente de aprendizaje, el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos para el programa de Marroquinería y la adecuada preparación de los aprendices conforme a los requerimientos del sector productivo.

Condiciones actuales de la máquina montadora de cuños



Se considera prioritario realizar el servicio técnico de la montadora de cuños, debido a que este equipo es fundamental en los procesos de formación del programa de Calzado, especialmente en las etapas de montaje, conformación y acabado del producto.

La montadora de cuños permite desarrollar operaciones esenciales para la fabricación de calzado, facilitando el posicionamiento, fijación y conformación de materiales durante el proceso de producción. Su adecuado funcionamiento garantiza que los aprendices ejecuten prácticas bajo condiciones similares a las utilizadas en la industria, fortaleciendo el desarrollo de competencias técnicas y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en el programa de formación.

La intervención es prioritaria debido a que el desgaste natural de los componentes hidráulicos y de los elementos de contacto de la máquina puede generar:

- Disminución de la capacidad operativa y precisión de la montadora.
- Deficiencias en la calidad del montaje y conformación de las piezas de calzado.
- Pérdida de presión en el sistema hidráulico, afectando el desempeño del equipo.
- Incremento del riesgo de fallas mecánicas y paradas no programadas.
- Retrasos en el desarrollo de las prácticas y en la ejecución de la programación académica.
- Mayor desgaste de componentes internos y aumento de los costos de mantenimiento correctivo.
- Posible suspensión de actividades formativas por indisponibilidad del equipo.

Por lo anterior, la ejecución de este servicio técnico constituye una necesidad prioritaria para los ambientes de formación de Calzado, dado que impacta directamente la disponibilidad de los equipos, la continuidad de los procesos de aprendizaje práctico, la calidad de la formación profesional integral y el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la formación de talento humano competente para la industria del calzado.

SENA REGIONAL VALLE - CENTRO DE DISEÑO TECNOLÒGICO INDUSTRIAL
MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO: CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CONFECCIONES Y MARROQUINERÍA

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto despues del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega					SENA	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Riesgos Operacionales	Incorrecta determinación de criterios de selección de proponentes	1	General	INTERNO	X	X				3	1	1	Riesgo Bajo	100%	0%	Ajuste proporcional de criterios de selección y determinación de parámetros uniformes a aplicar en los procesos de selección.	1	1	2	Riesgo Bajo	Dependencia responsable del proceso, Grupo de contratación de la entidad	Etapa de Planeación	Estapa de Selección	Revision y estudio de observaciones de los proponentes.	Según cronograma del proceso
Económico	Ofertas artificialmente bajas	2	General	Externo	X	X				2	5	7	Riesgo medio	0%	100%	Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Según cronograma del proceso
Económico	Cambios desfavorables al contratista por variaciones en las tasas de interés, tasa de cambio, márgenes de intermediación al momento de presentar la propuesta	3	General	Externo	X			X	X	4	4	8	Riesgo extremo	0%	100%	El contratista debera certificar a la entidad que en caso de presentarse un alza en los precios de insumos debe contar con un inventario de elementos que le permitan asumir las variaciones	3	3	6	Riesgo Alto	supervisor del contrato	Estapa de planeacion	Ejecución del contrato	Cumplimiento de las obligaciones del contrato	Permanente
Social o politico	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	4	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Permanente
Operacionales	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos relacionados con la prestacion del servicio contratado	5	General	Externo				X	X	3	5	8	Riesgo extremo	0%	100%	Retroalimentación en visitas de seguimiento a la ejecución.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Retroalimentación en visitas de seguimiento a la ejecución.	Mensual
Operacionales	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	6	General	Interno / Externo			X	X		3	4	7	Riesgo medio	20%	80%	Adelantar agil, eficaz y adecuadamente los requisitos de ejecución por el profesional a cargo	2	4	6	Riesgo Alto	Lider del proceso y comité estructurador	De acuerdo a los terminos de selección establecidos	De acuerdo a los terminos de selección establecidos	Seguimiento por parte del profesional a cargo para cumplimiento de los requisitos	Por Evento
Operacionales	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	7	General	Externo				X	X	3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del supervisor designado.	2	4	6	Riesgo Alto	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Retroalimentación en visitas de seguimiento a la ejecución.	Por Evento
Operacionales	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión	8	General	Interno				X	X	3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del supervisor designado para publicar los informes de supervisión en el SECOP II para solicitud de autorización del pago por el ordenador del gasto	2	3	5	Riesgo medio	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa Pos-entrega	Publicidad de los informes de supervisión en el SECOP II	Mensual
Operacionales	Liquidación del contrato de manera inoportuna	9	General	Interno / Externo				X	X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del supervisor designado	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Por Evento
Operacionales	Falta de publicidad en los procesos de contratación	10	General	Interno	X	X	X			2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Garantizar la publicación de todos los documentos de estructuración y estudios previos generados en el proceso precontractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Dependencia responsable del proceso, Grupo de contratación de la entidad	Estapa de planeacion	Etapa de Selección	Utilizar lista de chequeo de la entidad para cada proceso de contratación	Por Proceso
Biológico	Prevención de contagio ante posibles virus o bacterias que coloquen en peligro la salud, vida e integridad de las personas	11	Especifico	Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Solicitar al Supervisor medidas de bioseguridad para reuniones presenciales con el proveedor, se deberá autorizar el personal para el ingreso, quienes deberán obligatoriamente contar con los elementos de protección personal y biológica.. Así mismo, el proveedor en la presentación de la oferta debe presentar protocolo de bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente.	2	2	4	Riesgo Bajo	Supervisor y proveedor	Etapa contractual - En ejecución	Etapa Pos-entrega	Seguimiento por parte del profesional a cargo para cumplimiento de los requisitos	Por evento

Elaboro: Jhonatan Andres Saa Tibaduiza

Reviso: Leydi Tatiana Torres Rengifo

Revisiòn Tècnica: MARLLY ALEXANDRA ARANGO GRANADA